



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 03/16
ENERO/2016
Publicación Especial
Res.General D.G.R.M.Nº 003/16

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

SRA. MONICA A. SASTRE COLLADO
Secretaria de Educación

SRA. MARIA PIA CABRAL
A/C.Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación y Prensa

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
A/c.Sec. de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 12/01/16

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>



MUNICIPALIDAD DE SFV CATAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

San Fernando del Valle de Catamarca, ¹/₂ de enero de 2016.

VISTO:

La resolución D.G.R.M. N° 001/16;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución DGRM N° 001/16, de fecha 04 de enero de 2016, determinó los vencimientos, descuentos y modos de pago para el ejercicio financiero 2.016;

Que, en el artículo 2°, inciso e), de la mencionada resolución, en lo referido a la fecha de vencimiento para el pago del tributo Contribuciones que Inciden sobre los Rodados, se consignó erróneamente el ejercicio financiero 2.015, cuando correspondía referir al ejercicio financiero 2.016;

Que, en el artículo 6° del citado instrumento se consigna erróneamente el ejercicio financiero 2.015, al cual sería aplicable el descuento previsto, cuando correspondía referir al ejercicio financiero 2.016;

Por ello y en pleno ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 12° y 13°, entre otros, del Código Tributario Municipal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE-

ARTÍCULO 1° - RECTIFICAR, el artículo 2°, inciso e), DGRM N° 001/16 que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- e) **CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS RODADOS.** Vencimiento año 2.016 Inspección técnico-vehicular: 10/06/16.

ARTICULO 2° - RECTIFICAR, el artículo 6° DGRM N° 001/16 que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6°.- ESTABLECER un descuento del Veinticinco por ciento (25%) sobre el valor de las contribuciones anuales del ejercicio financiero 2.016, cuando el contribuyente abone hasta el vencimiento de la primera cuota la totalidad del tributo y no presente deuda por ejercicios fiscales anteriores. Cuando el contribuyente posea deuda por ejercicios financieros anteriores y acredite los extremos previstos precedentemente, el descuento se reducirá al Veinte por ciento (20%), en la medida en que la misma se encuentre regularizada a través de un plan de facilidades de pago. El mencionado descuento regirá para los tributos

003-16



Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles y Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, este ultimo en la medida en que el hecho imponible se genere por el servicio de limpieza y conservación de nichos o mausoleos.º.....

ARTÍCULO 3º - COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese ese.-

RESOLUCION DGRM N° 003-16



[Firma manuscrita]
C.P.N. **Nahuelo García Trujillo**
Derecho Público y de Procesos
Municipales de S.F.V. de Catamarca